

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

18171 *RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2006, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se renuevan becas de la convocatoria general de becas «MAEC-AECI», para el programa III.D.*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 264, de 4 de noviembre de 2005, se publicó la Resolución de 24 de octubre de 2005, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convocan los Programas de Becas MAEC-AECI (Becas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para ciudadanos extranjeros y españoles para 2006-2007).

En el «Boletín Oficial del Estado» número 127, de 29 de mayo de 2006, se publicó la corrección de errores de la Resolución de 24 de octubre de 2005, por la que se advertía error en la base séptima «Dotación e imputación presupuestaria».

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden AECI/1098/2006, de 11 de abril («BOE» de 26 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), el apartado 2.1.d) de la Resolución de 29 de diciembre de 2000 («BOE» de 12 de febrero de 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, y en virtud de la Resolución de 24 de octubre de 2005 («BOE» número 264, de 4 de noviembre de 2005), por la que se aprueba la convocatoria general de «Becas MAEC-AECI», a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto,

Esta Presidencia de la AECI ha resuelto:

Primero.—Renovar, con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02, una beca del Programa III-D, Becas de Renovación para Becarios Españoles de la convocatoria de Becas MAE-AECI 2004-2005 (Programa III.B, III.C y III.D) para segundo año de Estudios de Postgrado, Doctorado y Postdoctorado, al beneficiario que se detalla a continuación:

Apellidos y nombre	País origen	Fecha inicial	Fecha terminación
Sastre Canelas, Ángel S.	España.	01/01/2007	31/05/2007

La dotación económica de estas becas, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

Dotación mensual: 1.200 euros mensuales.

Ayuda de viaje de regreso: Abono del 50 por 100 restante de la ayuda de viaje concedida a los becarios que iniciaron su beca en la convocatoria 2005-2006, según su país de destino.

Ayuda de matrícula hasta 2.000 euros de ayuda individual de matrícula, cuando la requieran los estudios elegidos.

Seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe mensual de 19,00 euros.

Esta modificación no supone incremento económico en el expediente de gasto aprobado con anterioridad por renuncia del becario Barros Coelho Neto, Roberta, de Brasil.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «BOE» de la beca reconocida en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden ministerial de AECI/1098/2006, de 11 de abril de 2006.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 7 de septiembre de 2006.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000), el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

18172 *RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2006, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifican becas de la convocatoria complementaria a la LIX convocatoria general de los programas de becas «MAEC-AECI», para ciudadanos extranjeros y españoles, para el curso académico 2006/2007, para el programa III-B.*

Mediante Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional de fecha 7 de agosto de 2006, se concedieron becas de la Convocatoria complementaria a la LIX Convocatoria General de los programas de becas «MAEC-AECI», para ciudadanos extranjeros y españoles, para el curso académico 2006/07 (Resolución de 30 de junio de 2006, BOE n.º 166 de 13.07.06). Habiéndose producido circunstancias que aconsejan determinadas modificaciones, a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto,

Esta Presidencia de la AECI, ha resuelto:

Primero.—Modificar con cargo al concepto presupuestario 144 A 481.00 la duración de la fecha de la beca concedida al becario que a continuación se relaciona, para hacerlas coincidir con la duración de sus estudios, por el período que se indica.

Programa III-B

Apellidos, nombre: Borrás Pentinat, Susana. País destino: Alemania. Fechas iniciales: 01/10/06-30/11/06. Fechas actuales: 01/07/07-31/08/07.

La dotación económica de estas becas, de acuerdo a las bases de la citada convocatoria consiste en 1.200,00 euros mensuales, una ayuda de viaje de 700 euros y un seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca.

Estas modificaciones no suponen incremento económico en el expediente de gasto aprobado con anterioridad.

Tercero.—Ordenar la publicación en el BOE de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la Orden Ministerial de AECI/1098/2006 de 11 de abril de 2006.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de